

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **UACH-CCS-281002-2023/P-CM1** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y APODERADO LEGAL, EL **L.A.E. ALBERTO ELOY ESPINO DICKENS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "**LA UNIVERSIDAD**", Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL **CONSTRUCTORA W20 S.A. DE C.V.** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EL **ARQ. GUILLERMO ESTRADA MÉNDEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "**EL CONTRATISTA**", SUJETÁNDOSE AMBAS PARTES AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 01 de diciembre del año 2023, la **Universidad Autónoma de Chihuahua**, a través de la Coordinación de Construcción y Servicios, representada por el **ARQ. LEONEL GERARDO LOYA ORTIZ** en su carácter de Encargado de la Coordinador de Construcción y Servicios, y por la otra parte, la persona moral **CONSTRUCTORA W20 S.A. DE C.V.**, celebraron el Contrato **No. UACH-CCS-281002-2023/P**, el cual tiene como objeto la ejecución de los trabajos a la "**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, CAMPUS 2, 2DA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE AULAS PARA LA DES AGROPECUARIA**" por un monto de **\$5,867,699.69** (Cinco millones ochocientos sesenta y siete mil seiscientos noventa y nueve pesos 69/100 M.N.), más la cantidad de **\$939,831.95** (Novecientos treinta y nueve mil ochocientos treinta y un pesos 95/100 M.N.) correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, dando un importe total de **\$6,806,531.64** (Seis millones ochocientos seis mil quinientos treinta y un pesos 64/100 M.N.).

II.- Estableciéndose un plazo de ejecución en el Contrato de 95 (noventa y cinco) días naturales, iniciando trabajos a partir del día 14 de diciembre de 2023 concluyéndolos en su totalidad a más tardar el día 18 de marzo de 2024 de conformidad con el programa de obra aprobado.

III.- El Arq. Leonel Gerardo Loya Ortiz, Encargado de la Coordinación de Construcción y Servicios de la Universidad Autónoma de Chihuahua emitió en fecha 07 de diciembre de 2023, el Dictamen Técnico, donde determinó que hubo un ahorro de un 3.07% (tres punto cero siete por ciento) del costo original de la Obra es decir \$215,900.78 (doscientos quince mil novecientos pesos 78/100 M.N.), derivado del proceso licitatorio realizado por la Coordinación de Construcción y Servicios, y esto permite la oportunidad de contemplar trabajos adicionales que no pudieron integrarse inicialmente a la obra debido a restricción de presupuesto, por lo que la Coordinación de Construcción y Servicios considera necesario adicionar trabajos adicionales relacionados con la estructura de acero, que cumplimentan la obra original, por lo anterior la Coordinación de Construcción y Servicios autoriza que se cubra volúmenes adicionales previstos en el catálogo de conceptos pactado en "**EL CONTRATO ORIGINAL**", por lo que el importe total disponible es de \$215,900.78

(Doscientos quince mil novecientos pesos 78/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

IV.- Derivado de los antecedentes expuestos, resulta necesario suscribir el presente convenio modificatorio, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I.- Declara "**LA UNIVERSIDAD**":

I.1.- Que se sujeta a las mismas declaraciones vertidas en el Contrato de Obra Pública Original No. **UACH-CCS-281002-2023/P**, en lo sucesivo "EL CONTRATO ORIGINAL", del cual se desprende el presente Convenio Modificatorio, en cuanto se refiere a su naturaleza, objeto, personalidad y capacidad jurídica para contratar del mismo y el domicilio para todos los efectos legales.

I.2.- Que reconoce la validez del Contrato de Obra Pública No. **UACH-CCS-281002-2023/P**, efectuado con la persona moral CONSTRUCTURA W20 S.A. DE C.V. el día 01 de diciembre de 2023, manifestando su conformidad para la celebración del presente instrumento adicional dada la necesidad de cubrir adicionales previstos en el catálogo de conceptos pactado en "**EL CONTRATO DE OBRA ORIGINAL**".

I.3.- Que dicha modificación fue aprobada por el Coordinador de Construcción y Servicios mediante Dictamen Técnico de fecha 07 de diciembre de 2023, donde se autorizó cubrir volúmenes adicionales previstos en el catálogo pactado en "**EL CONTRATO DE OBRA ORIGINAL**".

I.4.- Que comparece en este acto a través de su Director Administrativo y Apoderado Legal, el **L.A.E. ALBERTO ELOY ESPINO DICKENS**, quien cuenta con amplias facultades para suscribir el presente instrumento, acreditando su personalidad con Poder General para Pleitos y Cobranzas, General para Actos de Administración, General para Actos de Administración en materia laboral y Poder Cambiario, el cual consta en instrumento notarial número 994, volumen treinta y uno, de fecha 15 de noviembre del 2022, otorgado ante la fe de la Lic. Rosalina Ramos Ríos, Notaría Pública número 13, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos.

II.- Declara "**EL CONTRATISTA**":

II.1.- Que se sujeta a las mismas declaraciones vertidas en el Contrato Original No. UACH-CCS-281002-2023/P del cual se deriva el presente Convenio Modificatorio, en todo lo concerniente a la naturaleza, objeto, personalidad, representación y capacidad jurídica para contratar, así como en lo relativo al domicilio convencional.

II.2.- Que está de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, atendiendo a las circunstancias descritas en los antecedentes de éste instrumento jurídico, contando con la

capacidad técnica y económica requeridas para obligarse al cumplimiento del objeto señalado.

II.4.- Que el presente conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, su Reglamento de Presupuesto, Gasto y Contabilidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua, así como a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

III.- Declaran ambas partes:

ÚNICO.- Que el presente Convenio Modificatorio se celebra al tenor de lo dispuesto por el Artículo 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua, en virtud de que no rebasa el **veinticinco por ciento del monto o del plazo** pactados originalmente en el contrato, ni implica variaciones sustanciales al proyecto original, ni se celebra para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la ley o los tratados.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es para cubrir volúmenes adicionales previstos al catálogo pactado en **"EL CONTRATO DE OBRA ORIGINAL"**, es decir aumentar los conceptos de estructura de acero, por un importe de \$186,121.36 (Ciento ochenta y seis mil ciento veintiuno pesos 36/100 M.N.) más la cantidad de \$29,779.42 (Veintinueve mil setecientos setenta y nueve pesos 42/100 M.N.) correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, dando un total de **\$215,900.78 (Doscientos quince mil novecientos pesos 78/100 M.N.)**.

Lo anterior, en virtud de que se obtuvo un ahorro en el costo de la obra original y que permiten cubrir volúmenes adicionales del catálogo de obra original

Los conceptos de los volúmenes adicionales se encuentran debidamente identificados en documento (presupuesto de conceptos adicionales) que obra en físico en la Coordinación de Construcción y Servicios, el cual forma parte integrante del presente convenio.

TERCERA.- "EL CONTRATISTA" se obliga a mantener vigentes las fianzas de anticipo, cumplimiento y garantía para responder el saneamiento para el caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios entregadas **"LA UNIVERSIDAD"** con motivo del Contrato Original, para ello, deberá notificar a la afianzadora que emitió dicha fianza la modificación al monto a efecto de que está continué vigente y se realicen los ajustes necesarios derivados del aumento del importe de la obra, por conceptos adicionales.

CUARTA.- Las partes están de acuerdo y convienen ratificar y dejar vigentes y con plena validez, como si a la letra se insertarán, todas aquellas cláusulas del Contrato de Obra Original, señalado y descrito en antecedente I del presente convenio que no hayan sido modificadas de manera expresa por este instrumento.

QUINTA.- Las partes convienen en que todo lo relativo al contenido e interpretación de este contrato se regirá por las disposiciones de la normatividad aplicable, estando de acuerdo en someterse, en caso de cualquier conflicto que se genere, a los Tribunales competentes en la Ciudad de Chihuahua, Chih., renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO, Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.; A LOS 08 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.-----

**POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA**

**L.A.E. ALBERTO ELOY ESPINO DICKENS
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y
APODERADO LEGAL**

POR EL CONTRATISTA

**ARQ. GUILLERMO ESTRADA MÉNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
CONSTRUCTORA W20 S.A. DE C.V.**

TESTIGO

**ARQ. LEONEL GERARDO LOYA ORTIZ
ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE
CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO MODIFICATORIO NO. UACH-CCS-281002-2023/P-CM1 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **UACH-CCS-281002-2023/P CONSTE.**-----